

EXPEDIENTE: JDC/057/2024.

PARTE ACTORA: ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULUM, Q. ROO Y OTROS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este mismo día, siendo las nueve horas con tres minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio 1461/2024 y sus anexos, signado por el Licenciado Nicolas Pinzón Ávila, quien se ostenta en su calidad de Juez de Control adscrito a los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Tulum Quintana Roo, mediante el cual refiere que remite las reglas de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por el ciudadano Eliazar Sagrero Ordoñez, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado Nicolas Pinzón Ávila, quien se ostenta en su calidad de Juez de Control adscrito a los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Tulum Quintana Roo; con la documentación de la cuenta, mediante la cual refiere dar cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con

el número **CA/023/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/057/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -